

**Ciudad de México, 18 de febrero de 2026.**

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.**

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** buenas tardes. Da inicio la sesión pública convocada para hoy.

Secretario general de acuerdos, verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes las magistradas y el magistrado que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que hay *quorum* para sesionar válidamente.

También informo que serán materia de resolución 2 (dos) juicios de la ciudadanía y 5 (cinco) recursos de apelación, con las claves de identificación, parte promovente y autoridades responsables, precisadas en el aviso de sesión y su complementario, publicados en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este Tribunal.

Son los asuntos listados, magistradas, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, secretario.

Magistrada, magistrado, están a nuestra consideración los asuntos listados sesión.

Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria Laura Tetetla Román dé cuenta conjunta con los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este Pleno las magistraturas que lo integramos.

**Secretaria de estudio y cuenta Laura Tetetla Román:** con su autorización magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con 4 (cuatro) proyectos de sentencia, presentados por todas las magistraturas integrantes del Pleno correspondientes a los recursos de apelación 4, 5, 6 y 7, todos del año en curso, promovidos por el Partido del Trabajo para controvertir una resolución del Consejo General del INE respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización que sancionó a los Comités Ejecutivos Estatales del PT en la Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo y Puebla, respectivamente.

En cada caso, se propone calificar como infundado el procedimiento relativo a que operó la caducidad del procedimiento; ello, porque incorrectamente el partido parte de la afirmación de que el plazo respectivo debe computarse a partir de la fecha en que se ordenó el inicio del procedimiento. No obstante, ha sido criterio reiterado de este Tribunal Electoral que dicho plazo debe contabilizarse a partir del auto de inicio del procedimiento, que es cuando la autoridad verdaderamente comienza a ejercer sus facultades de fiscalización.

Asimismo, se propone considerar infundado el agravio relativo a que la falta cometida debió calificarse como formal y no sustantiva.

La calificación atiende a que no debe perderse de vista que la facultad ejercida por el instituto tiene por finalidad la fiscalización del uso y destino de los recursos asignados al partido; esto es, no tiene un objeto recaudatorio sino del registro y trazabilidad de los recursos públicos erogados por los entes políticos.

Por tanto, la omisión del registro contable provoca un vacío e implica una ruptura inmediata en la trazabilidad financiera que impide llevar a buen fin este seguimiento.

Aunado a lo anterior, en las diversas demandas se sostienen argumentos en los que se aduce una supuesta falta de precisión en cuanto al estudio referencia de cada uno de los CFDI, materia de

observación, así como la supuesta imposibilidad del partido para cancelar oportunamente estos comprobantes ante la universalidad del uso de su Registro Federal de Contribuyentes a nivel nacional.

Al respecto, en las propuestas de cuentas se estima que dichos planteamientos son ineficaces porque revisten un grado de generalidad que impide identificar o particularizar a cuál comprobante se refiere de manera precisa.

Además, de considerar plausible lo afirmado, se llegaría al extremo de concluir que la fiscalización de los recursos públicos resulta inocua ante la imposibilidad de llevar un control contable capaz de demostrar la trazabilidad de cada erogación y correcto uso de los recursos públicos designados a los partidos políticos.

Finalmente, debe destacarse que se trata de la omisión en el registro contable de 3,215 (tres mil doscientos quince) CFDI que no fueron reportados, lo que deja en claro que se trata de una omisión reiterada y sistemática sobre el manejo contable de los recursos fiscalizados.

Conforme a lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada, en lo que es materia de controversia.

Es la cuenta magistradas, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, Laura.

Magistrada, magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:**  
magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:**  
magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** con las propuestas.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:**  
magistrada presidenta, informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en los recursos de apelación 4, 5, 6 y 7, todos de este año, en cada caso se resuelve:

**Único.-** Confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución controvertida.

Secretaria Claudia Myriam Miranda Sánchez, dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Secretaria de estudio y cuenta Claudia Myriam Miranda Sánchez:**  
con la autorización de las magistraturas.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al recurso de apelación 2 de este año, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, contra la resolución 1523 de 2025 emitida por el Consejo General del INE en el procedimiento sancionador oficioso en materia de fiscalización, que sancionó al Comité Estatal de Guerrero del PRI por la omisión de reportar una factura en el SIF al rendir su informe anual de gastos correspondientes a 2019 (dos mil diecinueve).

En cuanto al fondo, la ponencia propone declarar infundados los agravios atinentes a la actualización de las figuras de caducidad y

prescripción, así como el relativo a la falta de acreditación de la infracción, lo anterior porque como se explica en el proyecto, el partido recurrente no logró demostrar sus afirmaciones.

De igual forma, se desestima el disenso correspondiente a la indebida fundamentación y motivación en la imposición de la sanción, debido a que el instituto político solo realizó manifestaciones genéricas.

En mérito de lo expuesto, se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución reclamada.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, Claudia.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** es propuesta de la ponencia.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación 2 de este año, se resuelve:

**Único.-** Confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la resolución reclamada.

Secretaria Montserrat Ramírez Ortiz, dé cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno.

**Secretaria de estudio y cuenta Montserrat Ramírez Ortiz:** como le indica, magistrada presidenta, con su autorización, magistradas, magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 10 de este año, en el que se controvierte la resolución del Tribunal Electoral de Hidalgo por la que se declaró incompetente para conocer de la impugnación presentada por las actoras en su calidad de regidoras de un ayuntamiento, en contra de la modificación al presupuesto municipal en la que se alegaba la supuesta vulneración al ejercicio del cargo.

Se propone confirmar el acto impugnado porque la aprobación o modificación del presupuesto de egresos es una decisión que corresponde al ayuntamiento y forma parte sustancial de la administración de su hacienda, aspectos que no inciden en el ejercicio del cargo de sus integrantes.

Así, en la propuesta se razona que, en este caso, no se está ante un procedimiento que afecte el núcleo de facultades individuales de quienes integran el cabildo al tratarse de una determinación que atañe al órgano colegiado y no a las regidurías en lo individual.

Es la cuenta, magistradas, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, Montserrat.

Magistrada, magistrado, está en nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario, por favor, tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** a favor.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** es mi propuesta.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 10 de este año, se resuelve:

**Único.- Confirmar el acuerdo impugnado.**

Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia, por favor, dé cuenta con el proyecto de sentencia en el que se propone declarar la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 8 de este año, promovido por una persona por propio derecho y en representación de un menor de edad para controvertir una resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, relacionada con la convocatoria única para la elección de comisiones de participación comunitaria y la consulta de presupuesto participativo.

En el proyecto, se propone sobreseer en el juicio por falta de interés jurídico y legítimo, porque la parte promovente no formó parte de la relación jurídico procesal de origen ni le genera una afectación de un derecho susceptible de ser controvertido.

Es la cuenta, magistradas, magistrado.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias, Héctor.

Magistrada, magistrado, está a nuestra consideración el proyecto.

Al no haber intervenciones, por favor, tome la votación.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** de acuerdo con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada Ixel Mendoza Aragón.

**Magistrada Ixel Mendoza Aragón:** en los términos del proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** con el proyecto.

**Secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia:** magistrada presidenta, informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera:** gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 8 de este año, se resuelve:

**Único.-** Sobreseer en el juicio de la ciudadanía.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 12 (doce) horas con 40 (cuarenta) minutos, se da por concluida la sesión.

Gracias.

- - -00o- - -